



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°151-2024-GM/MPA-C.

Anta, 19 de junio del 2024.

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

#### VISTOS:

La Opinión Legal N°130-2024-GAL/MPA/EDL, emitido por el Gerente de Asesoría Legal; Informe N°0251-2024-SGL-GAF/MPA, de la Subgerencia de Logística, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que en la Autonomía conferida radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

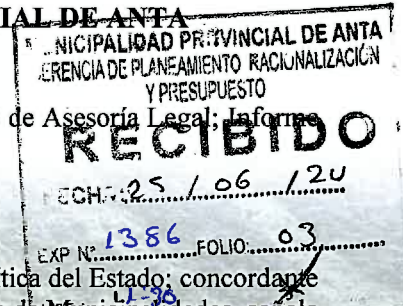
Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde. Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeña el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, en lo que respecta al Plan Anual de Contrataciones, en su artículo 15 señala: “15.1. *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;*

Que, el numeral 6.4 del acápite VI Disposiciones Generales de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, señala: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE en sus Disposiciones Específicas numeral 7.6.1 establece: “El PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, (...)”; numeral 7.6.2 establece: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos;

Que, se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, el numeral 7.6.3 establece: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Gerente Municipal  
DNI: 23862526





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”

GESTIÓN 2023 - 2026



correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2024-GM/MPA-C, de fecha 15 de enero del 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Anta, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 0251-2024-SGL-GAF/MPA, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por la Subgerente de Logística –Lic. Juan Carlos Ortiz Zegarra, donde solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2024 Versión 9 (Inclusión), justificando que se tiene requerimientos que los montos superan las 8 UIT y no están dentro del Plan Anual de Contrataciones, por lo que debe incluirse de conformidad al artículo 6°, numeral 6.2° y 6.3° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; siendo los procedimientos de selección a incluir en el Plan Anual de Contrataciones 2024 – V9, conforme al cuadro adjunto del informe en mención;

Que, con Opinión Legal N°130-2024-GAL/MPA/EDL, de fecha 19 de junio del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Legal - Abg. Esther Duran Laurel, emite opinión legal señalando la procedencia de la aprobación de la modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 9 de la Municipalidad Provincial de Anta, para el ejercicio presupuestal 2024, en su forma de inclusión de procedimientos, por los fundamentos expuestos y considerando el expediente administrativo, teniendo el siguiente detalle:

N°	Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Fuente de Financiamiento	Valor estimado	Requerimiento N°
1	Adquisición por suministro de cemento portland tipo IP (42.5kg) para la meta (118) *Creación del servicio de provisión de agua para riego en un sistema de laguna artificial para cosecha de agua de lluvia en el sector de Llachupampa de la comunidad campesina de Anansaya Urinsaya Ccollana del distrito Anta - Anta- Cusco.	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA	18 Canon Sobre Canon (CSC)	182,896.00	032-0502

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 451-2023-A-MPA, del artículo primero, numeral 2°, sub numeral 2.1°; e informes pertinentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas; Subgerencia de Logística y Gerencia de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 9, de la Municipalidad Provincial de Anta, para el Ejercicio Fiscal 2024, que contiene la inclusión de los Procedimientos de Selección; conforme al Informe N°0251-2024-SGL-GAF/MPA, de la Subgerencia de Logística; siendo los procesos de selección los siguientes:

N°	Descripción del Objeto	Tipo de Procedimiento de Selección	Fuente de Financiamiento	Valor estimado	Requerimiento N°
6	Adquisición por suministro de cemento portland tipo IP (42.5kg) para la meta (118) *Creación del servicio de provisión de agua para riego en un sistema de laguna artificial para cosecha de agua de lluvia en el sector de Llachupampa de la comunidad campesina de Anansaya Urinsaya Ccollana del distrito Anta - Anta- Cusco.	SUBASTA ELECTRONICA INVERSA	18 Canon Sobre Canon (CSC)	182,896.00	032-0502

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 9 de la Municipalidad Provincial de Anta, para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
Econ. Mario Segovia Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852526





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

**“ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE”**

**GESTIÓN 2023 - 2026**



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y la Subgerencia de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional, a la Subgerencia de Tecnologías de Información.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo  
SGL  
GAF  
GRRP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA  
*[Signature]*  
Econ. Mario Gregorio Zarate Rojas  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI. 23852526